

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 133-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN, suscripto entre la Asociación de Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la provincia de La Pampa y la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal del Poder Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, con el objetivo común de mejorar y promover la investigación científica, la actividad docente y el desempeño profesional, mediante el desarrollo de actividades académicas y formación continua orientadas a la profundización del conocimiento, actividades de extensión y vinculación y servicios a la comunidad, remitido, en copia digital, por Presidencia del Consejo Académico de la mencionada Escuela, el que se agrega en ADM 409/15 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Por ello, en el marco de lo previsto en los arts. 56 inc. 8) y 46 inc. 38) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por la Ley N° IV-1106-2023) y el art. 7 de la Ley VI-0615-2008;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN, suscripto entre la Asociación de Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la provincia de La Pampa, representada por su Presidente, Dr. OSCAR ALFREDO CAZENAVE, D.N.I. N° 27.954.855, y la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal del Poder Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, representada por el Presidente del Consejo Académico de la referida Escuela, Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO

L'HUILLIER, DNI N° 7.669.783, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

II) DETERMINAR que, a los efectos de lo previsto en el segundo párrafo de la cláusula SEGUNDA del referido Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación, por Secretaría Administrativa se efectúen, oportunamente, las gestiones pertinentes con la Asociación de Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la provincia de La Pampa para la instrumentación de un Convenio Específico. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a la Asociación de Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la provincia de La Pampa, a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal del Poder Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur, al Sr. Procurador General, a todo el personal y organismos del Poder Judicial, y se publique en la página web institucional del Poder Judicial en el link "Acuerdos".-

ANEXO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN de FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PAMPA Y la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR".-

Entre la Asociación de Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la provincia de La Pampa, en adelante la "AFMPF", representada por su Presidente, Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial Santa Rosa, Provincia de La Pampa y la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR, representado en este acto por su Presidente el Dr. José Guillermo L'Huillier, DNI 7.669.783, en adelante denominado "LA ESCUELA", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLETENTACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA. La "Escuela" y la "AFMPF", movidos por el objetivo común de mejorar y promover la investigación científica, la actividad docente y el desempeño profesional, mediante el desarrollo de actividades académicas y formación continua orientadas a la profundización del conocimiento, actividades de extensión y vinculación y servicios a la comunidad con el fin de que los conocimientos adquiridos se proyecten al medio, se comprometen a actuar en forma coordinada y en estrecha colaboración en el desarrollo de acciones (cursos, jornadas, simposios, foros, seminarios, publicaciones, diplomaturas) tendientes al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social. -----

Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE
Presidente
Asoc. Funcionarios MPF
La Pampa

Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER
Ministro
Superior Tribunal de Justicia



SEGUNDA. Suscribir un acuerdo amplio de cooperación respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, procurando a través de ello optimizar la prestación del servicio de justicia, propendiendo a la capacitación y perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de San Luis, a través de actividades comunes, como asimismo cualquier otra que pueda ser de interés para las dos instituciones.-----

Dentro de este acuerdo se prevé la posibilidad de percepción de honorarios de profesionales que integren la "AFMPFLP" en su calidad de socios activos, cuando haya participación en mesas examinadoras por parte del Consejo de la Magistratura de San Luis.- En tales casos los honorarios profesionales por desarrollar tal actividad serán percibidos por la AFMPPLP y será esta quien girará los fondos a quien corresponda.-----

TERCERA. A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente. Se designan como miembro titular por la Escuela al Dr. José **Guillermo** L'Huillier y por Procuración al Dr. Luis Marcos Martínez y por la AFMPFLP a Oscar A CAZENAVE como miembro titular y a Cristian CASAIS como miembro suplente.-----

CUARTA. La "Asociación", se compromete a divulgar y promover todos los cursos que dicte la "Escuela" entre sus asociados, instrumentando los necesarios canales de comunicación con sus integrantes, profesionales del Derecho en general y restantes organizaciones vinculadas a ella.-----

Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE
Presidente
Asoc. Funcionarios MPPF
La Pampa

Dr. JOSE GUILLERMO L'HUILLIER
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

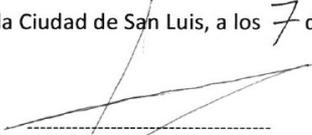


En ningún caso el presente Acuerdo generará para las partes, efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico, como tampoco relación laboral, administrativa o de otro tipo con el personal o profesionales que se contraten.

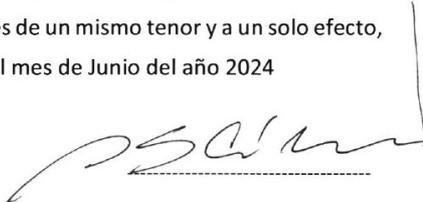
QUINTA. El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, prorrogable en forma automática por periodos iguales sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, es facultativo a cualquiera de las partes su rescisión, sin expresión de causa, y sin dar lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización. -----

SEXTA: A fin de suscribir el presente convenio, el Sr. Presidente, Dr. José Guillermo L'Huillier. y por la Asociación de Funcionarios del MPF La Pampa el Dr. Oscar ALFREDO CAZANAVE.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los 7 días del mes de Junio del año 2024



Dr. Oscar Alfredo CAZANAVE
Presidente
Asociación Funcionarios del MPF La Pampa



Dr. José Guilleomor L'Huillier
Presidente
Escuela "Dr. Crisóstomo Lafinur"